



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE AMBIENTE**

Montevideo, 12 JUN 2023

2023-5-1-0001750

VISTO: la gestión realizada por el Ministerio de Ambiente solicitando una excepción a lo establecido en el Decreto N° 310/021, de 10 de setiembre de 2021;

RESULTANDO: que la excepción se solicita para la provisión de 44 (cuarenta y cuatro) vacantes de ingreso a efectos de dotar de recursos humanos a las nuevas Unidades Ejecutoras del Inciso;

CONSIDERANDO: I) que, a fin de garantizar el funcionamiento de las Unidades Ejecutoras y el cumplimiento de los cometidos sustantivos del Inciso, la Contaduría General de la Nación considera conveniente acceder a la excepción solicitada;

II) que el literal b) del artículo 1° del Decreto N° 310/021, dispone que sólo podrán ocuparse vacantes de ingreso, cuando el crédito asociado a las mismas, no supere el tercio del crédito total asociado a las vacantes de ingreso generadas en el mismo ejercicio;

III) que el último inciso del referido artículo, establece que el costo total anual de la ejecución proyectada con cargo al Grupo 0 "Servicios Personales", no podrá superar el costo de los vínculos laborales, con cargo a los créditos de dicho Grupo, al 1° de enero de 2020, actualizado a valores del 1° de enero del ejercicio correspondiente;

IV) que al 1° de enero de 2020 el Ministerio de Ambiente no había sido creado, por lo cual no resulta de aplicación el tope de ejecución mencionado en el inciso anterior, aunque si es alcanzado por la limitante prevista para la provisión de vacantes dispuesta en los literales del artículo 1° mencionado;

V) que el artículo 3° del mencionado Decreto establece que las excepciones a lo dispuesto, deberán ser expresamente autorizadas por resolución del Poder Ejecutivo, actuando en acuerdo con el Ministerio gestionante y el Ministerio de Economía y Finanzas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Contaduría General de la Nación;

ASUNTO 1003

MM/AI/A-DG

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

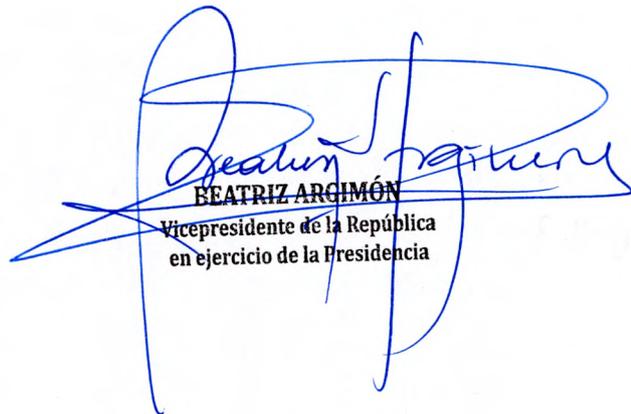
RESUELVE:

1º) Exceptúase al Inciso 36 "Ministerio de Ambiente", de lo dispuesto en el literal b) del artículo 1º del Decreto N° 310/021, de 10 de setiembre de 2021, para la provisión de 44 (cuarenta y cuatro) vacantes de ingreso.

2º) Pase a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, comuníquese y archívese.



LACALLE POU LUIS



BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia